

DECRETO N° 1181 /2012

ARICA, 22 FEB 2012

VISTOS:

- Ordinario N° 476**, de fecha 08 de Febrero del 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar la disponibilidad presupuestaria del Programa denominado "II FERIA ANDINA DE MINIATURAS".
- Memorándum N° 197**, de fecha 13 de Febrero del 2012, del Secretario Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria.
- Registro de Correspondencia N° 2487**, de fecha 14 de Febrero del 2012, de la Administración Municipal.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "II FERIA ANDINA DE MINIATURAS", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES									
1.1.-NOMBRE	: II FERIA ANDINA DE MINIATURAS								
1.2.-EJECUTA	: Oficina de desarrollo indígena								
1.3.-LUGAR	: Paseo 21 De Mayo, Frontis Ferrocarril Arica La Paz								
1.4.-FECHA	: Febrero – Marzo								
1.5.-CLAUSULA C/V	: No Aplica								
1.6.-COBERTURA	: 30 personas forma directa, 3000 personas indirectas.								
1.7.-PROGRAMA	:								
II.- FUNDAMENTOS	: Es tradición del mundo andino, y forma parte de su economía ancestral el trueque, el cual se va contextualizando con la llegada de occidente a América, la incorporación de la religiosidad y el comerciante español va incorporando elementos nuevos lo que da origen lo que es hoy la feria andina de miniatura, cuyo fundamento principal es fertilidad, la abundancia y sentimientos de esperanza, emanado de la magia de las miniaturas.								
III.-OBJETIVO GENERAL	: Fortalecer la identidad cultural aymara, través de la práctica de nuestras tradiciones.								
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: Realizar la segunda versión de la Feria de Andina de Miniaturas.								
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	Humanos: Alcalde de Arica Director de Desarrollo Comunitario Oficina de Desarrollo Indígena Gestión Interna: - Pendones Institucionales, decoración consistorial. - Amplificación de Sonido - Mesas para Cóctel Andino e Invitaciones. Compra directa, Fondo a rendir: <table> <tr> <td>: Bebidas</td><td>100.000</td></tr> <tr> <td>Coctel Andino</td><td>100.000</td></tr> <tr> <td>Díptico de difusión</td><td>100.000</td></tr> <tr> <td>Servicio de Musical</td><td>100.000</td></tr> </table> Valor Total Impuesto Incluido \$ 400.000.- Fondo a Rendir por la suma de \$ 400.000, a nombre de Cecilia Huerta Collao, R.U.T. 11.341.667-k, Planta Administrativo Grado 18, a fin de adquirir los requerimientos necesarios, para la ejecución del programa.	: Bebidas	100.000	Coctel Andino	100.000	Díptico de difusión	100.000	Servicio de Musical	100.000
: Bebidas	100.000								
Coctel Andino	100.000								
Díptico de difusión	100.000								
Servicio de Musical	100.000								

VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, de acuerdo al siguiente cuadro de imputaciones:
---------------------------------	---

IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREA GESTIÓN	VALOR
Difusión díptico promocional	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	A. G. N° 5, Programas Recreacionales	100.000
Acompañamiento Musical	215.22.08.011.001	Producción de eventos p/terceros (S. alzada) Dideco	A. G. N° 5, Programas Recreacionales	100.000
Bebidas y coctel andino	215.22.01.001	Alimentos para personas	A. G. N° 5, Programas Recreacionales	200.000
Valor Total				\$ 400.000

El monto del Programa es de \$400.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

AUTORIZASE la entrega de un fondo a rendir a la Sra. CECILIA HUERTA COLLAO, C.I. N° 11.341.667.-K, Planta Administrativo, Grado 18°, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del Programa.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y a la cuenta 114.03.08.002.392 "Otros fondos a Rendir" (Cecilia Huerta Collao).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



ENRIQUE ORELLANA MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OAV/HAR/EOM/nqa,-



OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)